



RESOLUCION DE GERENCIA N° 061 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 10 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 067-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 05 de Mayo 2016, Opinión Legal N°100-2016-MPH-GT/AL., de fecha 27 de Mayo 2016, expediente Nro.9403 de fecha 11 de Abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte de Taxi Interurbano, señor DEODONO ARCE PEREZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente N° 9403, de fecha 11 de Abril 2016, por el señor Deodono, ARCE PEREZ, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje AHD-421, C4X-363 y W3C-108, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 067-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 05 de Mayo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. AHD-421, C4X-363 y W3C-108, en la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L.

Que, mediante Opinión Legal N°100-2016-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular incoada por el señor Deodono, ARCE PEREZ, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular





Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje AHD-421, C4X-363 y W3C-108; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000048123, por concepto de incremento vehicular.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de tres (03) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 035-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
AHD-421	MI	2015	POMA REATAMOZO VICTOR
C4X-363	MI	2011	GASTELU TORRES ARON TEODORICO
W3C-108	MI	2014	GOZME CUADROS EDWIN WILBER

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes "D.A. Taxi Compañía Arce" E.I.R.L.
- Domicilio : Asoc. Basilio Auqui Mz. E Lote 01-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).
- Colores : Rojo y negro-franjas (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio de Taxi Interurbano.

Horario : 05.00 horas a 7:30 pm.

Tipo de Unidades : MI.

Flota Vehicular : Operativa : 27 Unidades.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Reten : 00 Unidades.

Total : 27 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares AHD-421, C4X-363 y W3C-108, a partir de la fecha, formará parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- La Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., a la fecha cuenta con una flota total de 27 unidades vehiculares siguientes:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
F6M-026	M1	2014	ARCE PEREZ DEODONO
C0C-327	M1	2012	CABEZAS RIVERA JUAN CARLOS
A8S-599	M1	2010	GOMEZ LOPEZ ESTHER
D0O-063	M1	2013	ARCE BARBOZA ALEJANDRO
F3P-135	M1	2009	ARCE BARBOZA ALEJANDRO
F5B-418	M1	2013	AGUIRRE BARBOZA GLORIA
AMB-208	M1	2015	GR&G INVERSIONES SAC
C9Q-345	M1.AUTOMOVIL	2006	CCOLLCCA GONZALES RICHAR
AAV-125	M1	2014	CCAHUANA ANAYA WILDER
W3C-049	M1	2014	ORE PARHUAY MISAEAL
AHC-155	M1	2014	MEDINA ENCISO JOSE LUIS
AJU-667	M1	2014	CHAMORRO FERNANDEZ JACK HENRY
AFF-203	M1	2015	SULCA GAMBOA WILFREDO
COB-196	M1	2012	MARQUEZ ESCALANTE EDWIN
D9Z-089	M1	2013	UNTIVEROS FIDEL FERMIN
F6P-419	M1	2013	ABREGU MARCELO JAIME
B4E-456	M1.AUTOMOVIL	2010	GAVILAN ORE ABRAHAM
AMA-458	M1	2015	POMA RETAMOZO FORTUNATO
W3I-406	M1	2015	QUISPE RAMOS EUDOSIA
W2W-550	M1	2014	MENDEZ ORELLANO ANGELINO
W2O-511	M1	2013	FLORES HUAMAN YURI
ANI-282	M1	2015	MOLINA SERPA FELIX
AHB-420	M1	2015	MARQUEZ ESCALANTE NILDO
A4R-532	M1	1995	FALCONI SIMON MARUJA
AHD-421	M1	2015	POMA REATAMOZO VICTOR
C4X-363	M1	2011	GASTELU TORRES ARON TEODORICO
W3C-108	M1	2014	GOZME CUADROS EDWIN WILBER

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1806-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-061-2016-MPH/ST

de fecha: 10 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
15 JUN 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	Nº Reg: _____